



NOTA INFORMATIVA

ASPIRANTES QUE SOLICITAN ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

La base 2.3 de la convocatoria de 16 de abril de 2010 por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos, establece que los aspirantes ***que soliciten adaptación de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, deberán presentar un dictamen vinculante de las condiciones psíquicas, físicas o sensoriales, expedido por el equipo multiprofesional competente***, con fecha límite de presentación coincidente con la del fin del plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

Esta Dirección General de Recursos Humanos, con el ánimo de simplificar en la medida de lo posible los trámites administrativos que deben cumplimentar los aspirantes, ha acordado con la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de esta Administración autonómica, la expedición, de oficio, de los dictámenes exigidos a quienes hayan solicitado las mencionadas adaptaciones.

En consecuencia,

Los aspirantes que hayan solicitado en sus instancias de participación adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de la prueba y ***cuya discapacidad haya sido reconocida por los órganos competentes de la Comunidad de Madrid***, no deberán presentar el dictamen previsto en la citada base 2.3.

El resto de los aspirantes (quienes hayan obtenido el reconocimiento de su discapacidad por órganos ajenos a la Comunidad de Madrid) ***deberán presentar el dictamen en la forma y plazo previstos en la base 2.3 de la convocatoria.***

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la base 9.2.1.5, por lo que los aspirantes que superen las fases de oposición y concurso, que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación, original o compulsada, expedida por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por la Administración General del Estado, en la que conste el grado de discapacidad y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones docentes.